



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 010-2022-GM-MDASA

Alto Selva Alegre, 31 de mayo de 2022.

VISTOS: (i) El Informe N° 939-2022-SGGRRHH/GA/MDASA, de fecha 30 de mayo de 2022, de la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos; (ii) El Informe N° 089-2022-SGPR-GPP/MDASA, de fecha 30 de mayo de 2022, de la Subgerencia de Planeamiento y Racionalización; y (iii) El Informe N° 282-2022-GPP/MDASA, de fecha 31 de mayo de 2022, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 4° de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, siendo para ello uno de los objetivos del Estado contar con servidores públicos calificados;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000150-2021-SERVIR-PE, Formalizan el acuerdo de Consejo Directivo mediante el cual se aprueba la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH "Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional" (en adelante la Directiva), se resuelve entre otros: (i) Formalizar el acuerdo de Consejo Directivo mediante el cual se aprueba la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH "Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional", que en anexo forma parte de la presente resolución; y (ii) Formalizar el acuerdo del Consejo Directivo mediante el cual se deroga el Anexo 4 de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH, Normas para la gestión del proceso de administración de puestos, y elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad — CPE, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 304-2015-SERVIR/PE, del 11 de noviembre de 2015, y modificada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 057-2016-SERVIR/PE;

Que, de acuerdo con el literal b) del numeral 5.1 de la Directiva, el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) es el documento de gestión de carácter temporal que contiene los cargos definidos y aprobados de la entidad, sobre la base de su estructura orgánica vigente prevista en su Reglamento de Organización y Funciones (ROF) o Manual de Operaciones (MOP), según corresponda, cuya finalidad es viabilizar la operación de las Entidades Públicas durante la etapa de tránsito al régimen previsto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y en tanto se reemplace junto con el Presupuesto Análítico de Personal (PAP) por el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE);

Que, conforme al numeral 5.2.3 de la Directiva, se precisa la responsabilidad a la Oficina de Recursos Humanos o la que haga las veces, entre ellas, la sistematización, documentación y registro de las acciones de reordenamiento que se dan sobre el CAP Provisional que cuenta con opinión favorable de SERVIR; así también, la de aprobar mensualmente, de ser necesario, las actualizaciones del mismo (Anexo 2. Formato N°2) de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 6.4.1.1, en atención a cualquiera de los supuestos que se determinan en los ítems a), b), c), d) y e), siendo responsable de su almacenamiento, compendio y formalización anual mediante el dispositivo legal que corresponda;

Que, conforme al numeral 6.4.1.1 de la Directiva 006-2021-SERVIR-GDSRH "Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional", la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces puede actualizar el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional de la entidad en atención a cualquiera de los siguientes supuestos: "a. Designación de personas, que cumplan con los requisitos



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE

dispuestos en el MCC, en cargos clasificados como EC y/o calificados como DSLDR. b. Otorgamiento de cobertura presupuestal a posiciones en situación de previsto, en atención a los recursos transferidos y/o disponibles de la entidad vinculada a la partida "personal y obligaciones sociales", que conlleven a la realización de concursos públicos de méritos para ingreso. c. Variación en los números correlativos o las denominaciones de los cargos dispuestos en el CAP Provisional como consecuencia de modificaciones en el MCC, sin que ello implique una variación en la clasificación de cargos en situación de ocupado. d. Variación en la cantidad de posiciones en situación de ocupado y previsto, como resultado del ingreso, la salida o la rotación de personal; sin que ello altere el total de posiciones del cargo, de la unidad orgánica, del órgano ni de la entidad. e. Otras acciones de administración del CAP Provisional que no afecten a los cargos, las posiciones, las correspondientes compensaciones económicas establecidas en el PAP vigente ni el cumplimiento de los límites dispuestos en los numerales 2 y 3 del artículo 4 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.";



Que, asimismo, el numeral 6.4.1.2 de la Directiva 006-2021-SERVIR-GDSRH "Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional" señala que: "Los ajustes que se realicen en el marco de la administración del CAP Provisional se aprueban mediante resolución de la ORH o la que haga las veces, de la entidad, previo informe de la OPP, o la que haga las veces, pudiendo SERVIR realizar controles posteriores a fin de verificar que en ningún caso se hayan desconocido o modificado los criterios que sus informes favorables hayan establecido.";

Que, mediante Informe N° 939-2022-SGRRRH/GA/MDASA, de fecha 30 de mayo de 2022, de la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos, se concluye: 4.2) La estructura contenida en la propuesta de reordenamiento del CAP Provisional se ha elaborado sobre la base de la estructura aprobada en el Reglamento de Organización y Funciones y empleando el Manual de Clasificador de Cargos de la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre; 4.3) Se precisa que la propuesta del CAP provisional reordenado respeta los límites porcentuales, toda vez que mantiene la cantidad de posiciones de Directivo Superior y la cantidad de 14 Empleados de Confianza (EC), cumpliendo con lo normado por la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público y el Decreto Supremo N° 084-2016-PCM (10.11.2016) y sus modificatorias. Asimismo, de 292 plazas que cuentan con opinión favorable de SERVIR, 193 plazas se encuentran ocupadas y 99 se encuentran previstas. Por otro lado, se ha efectuado el cambio en la situación del cargo de previsto a ocupado en 15 plazas y el cambio de ocupado a previsto en 11 plazas y 09 plazas se realizaron el cambio en la denominación del cargo; 4.4) El CAP Provisional no cuenta con Contratos sujetos a Modalidad; 4.6) De contar con la opinión favorable de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos resuelve APROBAR el reordenamiento del Cuadro de Asignación de Personal Provisional de la Municipalidad de Alto Selva Alegre;



Que, mediante Informe N°089-2022-SGPR-GPP/MDASA, de fecha 30 de mayo de 2022, de la Subgerencia de Planeamiento y Racionalización; se concluye que el reordenamiento del Cuadro de Asignación de Personal Provisional de la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre CUMPLE con la estructura normada en el Formato N°01, Formato N°2 y Formato N°03 de la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH -Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional;



Que, mediante Informe N° 282-2022-GPP/MDASA, de fecha 31 de mayo de 2022, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto es de opinión favorable al reordenamiento del Cuadro de Asignación de Personal Provisional de la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, resulta necesario aprobar reordenamiento del Cuadro de Asignación de Personal Provisional de la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre;

Con las visaciones de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y de la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos; y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, y la Directiva 006-2021-SERVIR-GDSRH "Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional", aprobada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000150-2021-SERVIR-PE; considerando que para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos el Gerente Municipal se constituye en el Titular de la Entidad,

SE RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el reordenamiento del Cuadro de Asignación de Personal Provisional de la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre conforme al anexo integrante del Informe N° 939-2022-SGRRHH/GA/MDASA de fecha 30 de mayo de 2022 de la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos, documento que forma parte integrante de la presente resolución.

SEGUNDO.- DISPONER a la Subgerencia de Tecnologías de Información y Comunicación la publicación de la presente Resolución y su anexo en el Portal de Transparencia Estándar y Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.c.
Alcaldía
SGRRHH (expediente)
SGTICS
GPP, SGPR
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
ALTO SELVA ALEGRE AREQUIPA

Abg. James Rojas Córdoba
GERENTE MUNICIPAL

1992